JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00062-00
DEMANDANTE: ALEXANDRA MARIA VANEGAS LUNA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA N 245 -2023[1]
AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JAVIER PARDO PÉREZ, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.222.384 y T.P. 121.251 del C.S. de la J.*

La parte demandada: FRANCO DAYÁN PORTILLA CÓRDOBA*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* 1.085.261.819 y *T.P.* 224.934 *del C.S. de la J.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Alegaciones*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

---

[1] *https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8b35338f-831c-4c3e-9983-4ac7b971913c?vcpubtoken=db7ed1fd-e373-44ae-8a19-ccad2cff2cc6*

II. PRUEBAS

Revisado el expediente se evidencia que se recibió respuesta de la Policía Nacional y de la Subred Centro Oriente ESE, razón por la cual el despacho continuará con el trámite procesal.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La demandante: inicia minuto 3.26 finaliza minuto 25.00
La demandada: inicia minuto 25.30 finaliza minuto 31.38

Las alegaciones quedan en la videograbación

El despacho realizará la reiteración ante la Policía Nacional, y la remisión de los cuados de turno sobre el servicio prestado en la Subred Centro Oriente ESE.

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 02:30 PM

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano Ramirez.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e416d712f862237c0a617121d183df3f67fa8165b7ceeaa581bee8947041e80b**
Documento generado en 10/11/2023 04:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica